

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Plan de Desarrollo Local

GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)

Plan de Desarrollo Local				Plan de Ordenamiento Territorial			
Link para descargar el Plan de Desarrollo Local				Link para descargar el Plan de Ordenamiento Territorial			
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución administrativa	NÚMERO	FECHA	Instacia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESIÓN DE CONSEJO	ACTA ORDINARIA Nº 029 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021	Link para descargar el Acta	<p>Artículo 1.- Conformar la nueva Comisión Técnica para el proceso de LICITACIÓN DE SEGUROS denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO Y/O ASALTO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MAQUINARIA, VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, MOTOS, CASCO MARÍTIMO Y EL SEGURO DE VIDA PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO 2022, la misma que se integra de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. José Borja Álvarez, quien lo Presidirá, • Mgtr. Stalin Germán Quevedo Rivera, Subdirector de Mantenimiento de Transporte y Maquinaria, Área requirente, • Ab. Washington Danilo Guadalupe Borja, Analista 1 de Activos Fijos, Profesional afin al objeto de contratación. <p>Para que intervengan con voz, pero sin voto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ldo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero. • Ab. Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Sindica. <p>Artículo 2.- Disponer a la Comisión Técnica la elaboración de los respectivos pliegos.</p> <p>Artículo 3.- Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.</p> <p>Artículo 4. Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, deben realizar confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, en caso que detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o fallado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, Según corresponda y, comunicará a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de los funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General</p> <p>Artículo 5.- Disponer a la Subdirección de compras públicas la publicación de la presente resolución en el proceso precontractual de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento general.</p>	171	14 DE ENERO DEL 2022	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
SESIÓN DE CONSEJO	ACTA EXTRAORDINARIA Nº 019 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2021	Link para descargar el Acta	<p>Artículo 1.- NEGAR el recurso de apelación interpuesto por el Ing. José Fernando Zurita Caicedo, en contra del Oficio No. GADPN-DP-2021-0124, de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Ing. María Gabriela Trávez Morales, en su calidad de administradora del contrato N. CDC-GADPN-009-2020 para la contratación de los "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA A LAS ANTENAS HASTA LA COMUNIDAD GUAYUSA LOMA, PARROQUIAS TENA Y PUERTO NAPO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"; oficio que contiene el informe de administrador No. 06, en virtud de lo cual, se notificará dicho acto de primer nivel, en los términos y condiciones legales y procesales administrativas posteriores, en cumplimiento a las normas constitucionales del debido proceso en todas las instancias.</p> <p>Artículo 2.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Ing. José Fernando Zurita Caicedo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, al casillero electrónico: vegaycastillo@gmail.com, designado para el efecto.</p>	172	19 DE ENERO DEL 2022	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

SESIÓN DE CONSEJO	ACTA EXTRAORDINARIA N° 020 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021	Link para descargar el Acta	<p>Artículo 1.- Delegar de forma permanente al Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, para que actúe con voz y voto a nombre y Representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, en la Mesa Técnica de Trabajo 6-MTT.</p> <p>Artículo 2.- Autorizar al Licenciado José Francisco Avilés Hualatoca, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, para que actúe con voz y voto y demás facultades previstas dentro de la Mesa Técnica de Trabajo 6-MTT en base a los lineamientos establecidos por el Comité de Operaciones de Emergencia.</p> <p>Artículo 3.- Se dispone al Departamento de Secretaría General, remitir la presente resolución a la Mesa Técnica de Trabajo 6-MTT.</p> <p>Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en la gaceta institucional y la página web.</p>	173	21 DE ENERO DEL 2022	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- Designar como responsable del proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a la Directora de Planificación; y, como responsable de sistematizar, llenar formularios y subir la información correspondiente a la rendición de cuentas, en la plataforma de la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Subdirector de Participación Ciudadana.</p> <p>Artículo 2.- Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, estará conformado por el Director de Planificación, quien lo presidirá, además del Director/a Financiero, Director/a Comunicación, Subdirector/a de Tecnología Informática y Subdirector/a de Participación Ciudadana.</p> <p>Art. 3.- Funciones del Equipo Técnico Institucional para el proceso de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Napo, sus responsabilidades serán:</p> <p>a) Vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana y demás instrumentos dispuestos por el Consejo de Participación y Control Social, referente a la rendición de cuentas.</p> <p>b) Elegir de entre sus miembros a la secretaria o secretario, a fin de documentar las decisiones tomadas.</p> <p>c) Asistir de manera obligatoria a las reuniones convocadas por el presidente del Comisión.</p> <p>d) Recopilar, revisar y analizar la información, establecida en la normativa, guías, y consultas ciudadanas, para la rendición de cuentas.</p> <p>e) Coordinar con los delegados de la Asamblea Provincial y/o Miembros de la Ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial de Napo, con el fin de facilitar el proceso de rendición de Cuentas.</p> <p>f) Proponer un cronograma para la ejecución de las fases del proceso de rendición de cuentas.</p> <p>g) Acompañar a los delegados de la Asamblea Provincial y/o miembros de la ciudadanía del Consejo de Planificación Provincial en la ejecución de las actividades de cada fase de rendición de cuentas.</p> <p>h) Coordinar con las direcciones administrativas del GAD Provincial de Napo para la entrega de la información necesaria para elaborar los informes de rendiciones de cuentas.</p> <p>i) Elaborar el informe anual de rendición de cuentas y presentar a la Prefecta para su aprobación, previa a la deliberación pública y evaluación ciudadana.</p> <p>j) Coordinar el llenado de los formularios de rendición de cuentas enviados por Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la subida de información requerida en la plataforma de la página web del CPCCS, preparación del informe escrito que se presentará en la Asamblea de rendición de cuentas; y, la organización logística, tanto de los talleres previos y la Asamblea Ciudadana de rendición de cuentas.</p> <p>k) Incorporar al documento de rendición de cuentas, las sugerencias y las recomendaciones ciudadanas que surjan en la deliberación pública, previo a la subida del informe en la plataforma del CPCCS.</p> <p>l) Presentar el informe final de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo al CPCCS.</p>	174	28 DE ENERO DEL 2022	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa
			<p>Artículo 1.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO, interpuesto por el Ing. José Fernando Zurita Caicedo, en contra el oficio No. GADPN-SDEP-2021-0101, de fecha 08 de diciembre de 2021, emitido por la Ing. Irma Lucia Badillo Conde, en su calidad de administradora del contrato No. CDC-GADPN-006-2020 para la contratación de los "ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA EL CHACO-SAN JUAN, PRIMERA ETAPA, L= 5.00 KM. CANTÓN EL CHACO", en virtud de lo cual, se ejecutará dicho acto de primer nivel, en los términos y condiciones legales y procesales administrativas posteriores, en cumplimiento a las normas constitucionales del debido proceso en todas las instancias.</p> <p>Artículo 2.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Ing. José Fernando Zurita Caicedo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, al casillero electrónico: jfzr26@hotmail.com y ab.cristiano11g@gmail.com, designado para el efecto.</p>	175	01 DE FEBRERO DEL 2022	PREFECTA	Link para descargar la Resolución administrativa

ORDENANZAS EMITIDAS	FECHA	Link para descargar el documento de la ordenanza
NO APLICA PORQUE EN EL MES DE ENERO NO SE HAN REALIZADO ORDENANZAS.		Link para descargar Ordenanza

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31 DE ENERO DEL 2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL s):	SECRETARIA GENERAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL s):	MAGISTER LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NÚÑEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	nparedes@napo.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 3 700-080 EXTENSIÓN 1031